HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 022-02/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de febrero de 2023.

VISTOS:

El expediente N°0000918 que contiene la Nota Informativa N° 109-02-2023-UGC-HCLLH/MINSA, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la Actualización del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y el Informe N° 22-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral IV del Titulo Preminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establebce que es responsabilidad del Estado promoveer las condiciones que garanticen una adecuada prestación de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad y calidad.

Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derechos a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación, y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, con Resolución Ministerial Nª 519-2006-SA/DM, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, que aprobó la lista de verificación de la seguridad de la Cirugía", señala que las Direcciones de los Establecimientos de Salud, público y privado, podrá adicionar otros criterios a la "Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía" a efecto de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes.

Que, con Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010; se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA. establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

Que, mediante la Nota Informativa Nª 08-01-2023-AGC-UGC-HCLLH/MINSA del 01 de febrero de 2023, el Responsable del Área de Garantía para la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la actualización del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2023, con la finalidad de Reducir los eventos adversos en los usuarios de salud de la institución contribuyendo hacer el servicio de salud un lugar seguro para la atención de los pacientes, que tiene la finalidad:

- Reducir los eventos adversos en los usuarios de salud de la institución contribuyendo a hacer el servicio de salud un lugar seguro para la atención de los pacientes.
- .Generar y fortalecer un mecanismo de registro y seguimiento de eventos adversos.
- Fortalecer competencias técnicas en el análisis de los eventos adversos y propuestas de mejoras correctivas en el Hospital y sus diferentes servicios.
- Adaptar, difundir e implementar las Buenas Prácticas de Atención en la Seguridad del Paciente.
- Apoyar, a realizar proyecto de mejora, con el fin de contribuir a las Buenas Practicas en la seguridad del paciente.

Con el Visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el **COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo 2023, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente:

CARGO EN EL HOSPITAL HCLLH	CARGO EN COMITE
Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Presidente
Jefe del Departamento de Enfermería	Vicepresidente
Jefe de Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaría
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 022-02/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los integrantes del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designados en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de implementar las actividades del Plan de Seguridad del Paciente y otras acciones dentro del marco de la norma.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 132-08/2021-HCLLH/SA y todas sus normas que se opongan a la presente resoluciòn.

Artículo 4°.- DISPONER se efectué la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transferencia estándar del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/JABG/idmv

Distribución:Cc
Dirección
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
Asesoría Jurídica
archivo